



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050CYR047-E47-2022

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS  
Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 8 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.11.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamientos y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



**2022 FLORES**  
Magón  
PRIMERO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Así mismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma de su representante aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

### PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 2 de diciembre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	13,028,400.00
2	Bramatado, S.A. de C.V.	38	716,400.00
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26, 29, 30	335,758,985.00
4	Celgene Logistics, S.A.R.L.	22, 23	219,985,590.00
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	16,257,206.08
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	15,267,906.72





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 25, 28, 33, 35, 37	171,418,356.24
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	200,054,920.00
9	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	16,121,707.92
10	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	600,966.12
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18, 24, 27	298,441,333.34
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	6,874,542.00

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados** disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 8 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 5 de diciembre de 2022 y fecha de consulta del 8 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

### **Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



  
**2022 Flores Magaña**  
Ricardo Magaña  
Asesor  
PARTICIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

## I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compranet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autográficamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo", "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos –





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema Compranet con la denominación "TechnicalEnvelopesSummary.pdf;p7m" y "PriceEnvelopesSummary.pdf;p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema Compranet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Bramatado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Celgene Logistics, S.A.RL.	Archivo con Firma Digital Válida
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Grupo Farmacéutico Totalfarm, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida



2022 FLORES  
Ricardo  
Magón  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, **resultando lo siguiente:**

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	CUMPLE
2	Bramatado, S.A. de C.V.	38	CUMPLE
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26, 29, 30	CUMPLE
4	Celgene Logistics, S.A.R.L.	22, 23	CUMPLE
5	Comercializadora Avien, S.A. de C.V.	20	CUMPLE
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	CUMPLE
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 25, 28, 33, 35, 37	CUMPLE
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	CUMPLE
9	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	CUMPLE



Ricardo Flores Magón  
Abogado  
2022 FLORES MAGÓN  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
10	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	CUMPLE
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18, 24, 27	CUMPLE
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.115 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenó**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.116 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2022008546**, recibido el 6 de diciembre de 2022.



Ricardo  
**2022 FLORES**  
Año de  
**Magón**  
RECONSTRUCCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **5 fojas** por ambos lados respectivamente, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	<b>NO CUMPLE</b>
2	Bramatado, S.A. de C.V.	38	<b>NO CUMPLE</b>
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26, 29, 30	CUMPLE
4	Celgene Logistics, S.A.R.L.	22, 23	CUMPLE
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	CUMPLE
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	CUMPLE
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 25, 28, 33, 35, 37	CUMPLE
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	CUMPLE
9	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	<b>NO CUMPLE</b>
10	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	CUMPLE
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18, 24 27	CUMPLE <b>NO CUMPLE</b>
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	CUMPLE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

#### D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

#### Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	010.000.1973.00.00	12.05	13.25	18.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

α



Ricardo Magón  
2022 Fieles  
Año de  
Magón  
Presidencia de la Evaluación Técnica



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida que se indica, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

*"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."*

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26	010.000.6016.00.00	76,844.25	CUMPLE
	29	010.000.6109.00.00	28,705.00	CUMPLE
	30	010.000.6110.00.00	11,482.00	CUMPLE
Celgene Logistics, S.A.R.L.	22	010.000.5617.00.00	81,026.00	CUMPLE
	23	010.000.5619.00.00	81,026.00	CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	010.000.5237.03.00	2,779.96	CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	010.000.5795.00.00	7,242.84	CUMPLE
	15	010.000.4258.00.02	282.94	CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	25	010.000.5795.00.00	7,242.84	CUMPLE
	28	010.000.6024.00.00	47,060.00	CUMPLE
	33	010.000.6200.00.00	56,400.00	CUMPLE

*[Handwritten signature]*



Ricardo  
**2022 FLORES**  
Abdón  
**MAGÓN**  
PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	35	010.000.6204.00.00	63,713.48	CUMPLE
	37	010.000.6227.00.00	91,180.80	CUMPLE
	34	010.000.6203.00.00	1,720.00	CUMPLE
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	010.000.3632.00.00	30.54	CUMPLE
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18	010.000.4442.00.00	732.86	CUMPLE
	24	010.000.5703.01.00	247.00	CUMPLE
Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	010.000.1973.00.00	18.00	NO CUMPLE

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

### a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	Técnico
Bramatado, S.A. de C.V.	38	Técnico





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	Técnico
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	27	Técnico
Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	Económico

**b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26	010.000.6016.00.00	76,844.25
	29	010.000.6109.00.00	28,705.00
	30	010.000.6110.00.00	11,482.00
Celgene Logistics, S.A.R.L.	22	010.000.5617.00.00	81,026.00
	23	010.000.5619.00.00	81,026.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	010.000.5237.03.00	2,779.96
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	010.000.5795.00.00	7,242.84
	15	010.000.4258.00.02	282.94
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	25	010.000.5795.00.00	7,242.84
	28	010.000.6024.00.00	47,060.00
	33	010.000.6200.00.00	56,400.00

α

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
	35	010.000.6204.00.00	63,713.48
	37	010.000.6227.00.00	91,180.80
	34	010.000.6203.00.00	1,720.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	010.000.3632.00.00	30.54
	18	010.000.4442.00.00	732.86
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	24	010.000.5703.01.00	247.00

Se hace del conocimiento, que derivado de las evaluaciones que anteceden, para la partida 25 clave 010.000.5795.00.00 resultaron solventes las proposiciones de los licitantes Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., existiendo un empate en el precio unitario ofertado de \$7,242.84, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 36 Bis último párrafo de la Ley, 54 del Reglamento y a lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo de la Convocatoria, se procedió a llevar a cabo el sorteo por insaculación, en presencia del representante del Órgano Interno de Control y del Testigo Social, como a continuación se indica:

- 1) Se procedió a mostrar las boletas con el nombre de los licitantes **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, respecto de la partida **25 clave 010.000.5795.00.00**
- 2) Enseguida se doblaron las boletas que contienen los nombres de los licitantes y se depositaron en la urna dispuesta para tales efectos.
- 3) Se solicitó a los representantes del Órgano Interno de Control y Testigo Social, observaran que uno de los compañeros adscritos a la División de Bienes Terapéuticos, tomara una boleta y se hizo entrega de la misma a la servidora pública que preside el evento, indicando que dicho licitante es el ganador del sorteo.
- 4) La servidora pública que preside el evento dio lectura en voz alta al nombre del licitante ganador como se consigna a continuación: **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**



Ricardo  
2022 Flores  
Abdón  
Magón  
PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

- 5) Se procedió a extraer la boleta restante, dando lectura en voz alta del licitante que no resultó ganador, siendo:  
**Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.**

Considerando el resultado de este acto de insaculación, se determina adjudicar de la siguiente manera:

Una vez realizado el sorteo por insaculación, resulta con adjudicación el licitante: **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, asignándose el **100%** de la partida, toda vez que para la partida en cuestión, no se estableció abastecimiento simultáneo en el Anexo 1 Requerimiento.

**III. FALLO.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
9	010.000.3632. 00.00	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	7,872	19,678	30.54	240,410.88	600,966.12	México	100%
15	010.000.4258 .00.02	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	682	1,704	282.94	192,965.08	482,129.76	Italia	100%
18	010.000.4442 .00.00	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	1,928	4,819	732.86	1,412,954.08	3,531,652.34	Irlanda	100%
20	010.000.5237. 03.00	Comercializadora Avvien, S.A. de C.V.	2,340	5,848	2,779.96	6,505,106.40	16,257,206.08	Italia/Suiza	100%



**Ricardo Flores Magón**  
Abd. de  
**2022 FLORES MAGÓN**  
presidencia por la revolución mexicana



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
22	010.000.5617. 00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	360	899	81,026.00	29,169,360.00	72,842,374.00	Suiza	100%
23	010.000.5619. 00.00	Celgene Logistics, S.A.R.L.	727	1816	81,026.00	58,905,902.00	147,143,216.00	Suiza	100%
24	010.000.5703. 01.00	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	465,500	1,163,748	247.00	114,978,500.00	287,445,756.00	Puerto Rico/ Reino Unido	100%
25	010.000.5795. 00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	844	2,108	7,242.84	6,112,956.96	15,267,906.72	Alemania	100% (Insaculac ión)
26	010.000.6016. 00.00	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	685	1712	76,844.25	52,638,311.25	131,557,356.00	Estados Unidos	100%
28	010.000.6024 .00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1,102	2,753	47,060.00	51,860,120.00	129,556,180.00	Alemania	100%
29	010.000.6109. 00.00	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	2241	5601	28,705.00	64,327,905.00	160,776,705.00	Estados Unidos	100%
30	010.000.6110. 00.00	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	1513	3782	11,482.00	17,372,266.00	43,424,924.00	Estados Unidos	100%
33	010.000.6200 .00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	68	170	56,400.00	3,835,200.00	9,588,000.00	Japón	100%
34	010.000.6203 .00.00	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	46,525	116,311	1,720.00	80,023,000.00	200,054,920.00	Irlanda	100%
35	010.000.6204 .00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	57	142	63,713.48	3,631,668.36	9,047,314.16	Suiza/ Alemania	100%
37	010.000.6227. 00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	33	82	91,180.80	3,008,966.40	7,476,825.60	Alemania	100%

α



**2022 FLORES  
MAGÓN**  
 Año de  
 REFORMA DE LA REVOLUCIÓN LIBERADORA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26	010.000.6016.00.00	76,844.25	685	1,712	52,638,311.25	131,557,356.00
	29	010.000.6109.00.00	28,705.00	2,241	5,601	64,327,905.00	160,776,705.00
	30	010.000.6110.00.00	11,482.00	1,513	3,782	17,372,266.00	43,424,924.00
<b>Total Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>134,338,482.25</b>	<b>335,758,985.00</b>
Celgene Logistics, S.A.R.L.	22	010.000.5617.00.00	81,026.00	360	899	29,169,360.00	72,842,374.00
	23	010.000.5619.00.00	81,026.00	727	1,816	58,905,902.00	147,143,216.00
<b>Total Celgene Logistics, S.A.R.L.</b>						<b>88,075,262.00</b>	<b>219,985,590.00</b>
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	010.000.5237.03.00	2,779.96	2,340	5,848	6,505,106.40	16,257,206.08
	<b>Total Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.</b>					<b>6,505,106.40</b>	<b>16,257,206.08</b>
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15	010.000.4258.00.02	282.94	682	1,704	192,965.08	482,129.76
	25	010.000.5795.00.00	7,242.84	844	2,108	6,112,956.96	15,267,906.72
	28	010.000.6024.00.00	47,060.00	1,102	2,753	51,860,120.00	129,556,180.00
	33	010.000.6200.00.00	56,400.00	68	170	3,835,200.00	9,588,000.00
	35	010.000.6204.00.00	63,713.48	57	142	3,631,668.36	9,047,314.16
<b>Total Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.</b>						<b>68,641,876.80</b>	<b>171,418,356.24</b>
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	010.000.6203.00.00	1,720.00	46,525	116,311	80,023,000.00	200,054,920.00

Ricardo Flores Magón  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

2



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
<b>Total Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>80,023,000.00</b>	<b>200,054,920.00</b>
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	010.000.3632.00.00	30.54	7,872	19,678	240,410.88	600,966.12
<b>Total IARE de Occidente, S.A. de C.V.</b>						<b>240,410.88</b>	<b>600,966.12</b>
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18	010.000.4442.00.00	732.86	1,928	4,819	1,412,954.08	3,531,652.34
	24	010.000.5703.01.00	247.00	465,500	1,163,748	114,978,500.00	287,445,756.00
<b>Total Merck Sharp &amp; Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.</b>						<b>116,391,454.08</b>	<b>290,977,408.34</b>
<b>Total general</b>						<b>494,215,592.41</b>	<b>1,235,053,431.78</b>

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en sus propuestas económicas los precios unitarios más bajos; por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	010.000.0539.00.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	26,401	66,001	No se recibió proposición
2	010.000.1314.00.00	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta.	27,128	67,819	No se recibió proposición
3	010.000.1973.00.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampollita con 2 ml.	152,768	381,919	Desechada por incumplimiento Técnico
4	010.000.2642.00.00	Rotigotina. Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 13.5 mg/30 cm2 Envase con 28 sobres con una Liberación de 6 mg/24 h.	44	110	No se recibió proposición
5	010.000.3132.00.00	Neomicina polimixina b Fluocinolona y lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	72,847	182,116	No se recibió proposición
6	010.000.3261.00.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	1,061	2,652	No se recibió proposición
7	010.000.3614.00.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	13,266	33,163	No se recibió proposición
8	010.000.3615.00.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	165,818	414,543	No se recibió proposición
10	010.000.3675.00.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	807,200	2,018,000	No se recibió proposición
11	010.000.3830.00.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	286	715	No se recibió proposición

α



2022 FLORES  
Abas de  
Magón  
Alcaldía  
Municipio de Magón  
Secretaría de Salud  
Presidencia de la Revolución Mexicana

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
y Contratación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad		Observación
			Mínima	Máxima	
12	010.000.4120.00.00	Isosorbida mononitrato de. Tableta Cada Tableta contiene: 5-mononitrato de isosorbida 20 mg Envase con 20 Tabletas.	22	55	No se recibió proposición
13	010.000.4148.01.00	Insulina lispro lispro protamina. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	190,613	476,532	No se recibió proposición
14	010.000.4223.00.00	Nadroparina Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas. prellenadas con 0.4 ml.	82,574	206,435	Desechada por incumplimiento Técnico
16	010.000.4271.00.00	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	64	160	No se recibió proposición
17	010.000.4429.00.00	Dactinomicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomicina 0.5 mg Envase con un frasco ampula.	284	710	No se recibió proposición
19	010.000.4515.00.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	5,408	13,518	No se recibió proposición
21	010.000.5276.00.00	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	59	147	No se recibió proposición
27	010.000.6023.00.00	Fosaprepitant. Solución Inyectable. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ampula.	9,478	23,695	Desechada por incumplimiento Técnico
31	010.000.6124.00.00	Cisteamina. Cápsula Cada cápsula contiene: Biftrato de cisteamina equivalente a 50 mg de cisteamina Envase con 100 cápsulas	15	36	No se recibió proposición
32	010.000.6132.00.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampula con 20 ml (5 mg/ml) con aguja filtro de 5 micras.	210	524	No se recibió proposición
36	010.000.6222.00.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	108,128	270,318	No se recibió proposición
38	010.000.6291.00.00	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampula.	1,274	3,184	Desechada por incumplimiento Técnico

2



Ricardo Flores Magón  
ABRIL DE  
2022 FLORES  
MAGÓN  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
39	040.000.4027.00.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches.	178	444	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

*"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:*

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*
- *...*

#### IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de ComprasNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Cubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado ComprasNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46



Ricardo  
2022  
Magón  
1150 DE  
MAGÓN  
PARTICIPACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:



**2022 FLORES  
MAGÓN**  
Año de  
PARTICIPACIÓN DE LA REVOLUCIÓN AMERICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

**Contratos**

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	335,758,985.00	047E4222001	33,575,898.50
Celgene Logistics, S.A.R.L.	219,985,590.00	047E4222002	21,998,559.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	16,257,206.08	047E4222003	1,625,720.61
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	171,418,356.24	047E4222004	17,141,835.63
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	200,054,920.00	047E4222005	20,005,492.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	600,966.12	047E4222006	60,096.62
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	290,977,408.34	047E4222007	29,097,740.84

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

**Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:



**Ricardo Flores Magón**  
Abogado  
PRESIDENTE DE LA SECCIÓN AMERICANA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones*



Ricardo  
**2022**  
Magón  
ABO  
Asesoría de la Revolución Mexicana



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:58 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.



SECRETARÍA DE SALUD  
2022 FLORES  
Año de Magón  
PRESIDENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Esta Acta consta de **26** fojas útiles y un anexo de **9** fojas, siendo un total de **35** fojas.

-----  
**FIN DE TEXTO**  
-----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

**Por el Órgano Interno de Control**

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**  
Asociación de LA AMPA de la Secretaría

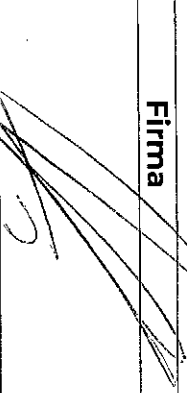



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

**Testigo Social**

Nombre	Firma	Rúbrica
<b>Mtro. Sergio Rivera Sánchez</b> Representante del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C..		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050CYP047-E47-2022.

Fin del Acta



**2022 FLORES**  
Año de **MAGÓN**  
PRECIADOR DE LA ESCUELA AMERICANA













02/07/2022 09:04:11 AM

CANT	CANT			DESCRIPCIÓN	CANT		DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN	
	UNID	CANT	VALOR		UNID	CANT												
1	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
3	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
4	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
5	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
6	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
7	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
8	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
9	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
10	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
11	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
12	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
13	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
14	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
15	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
16	010	000	3698	02	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

Dr. Víctor Antonio Samartín Ulbes  
Titular de la División de Tecnologías en Salud

Dr. Ana Lucía Gómez de Oca  
Titular de la División de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark







**LA-050GYR047-E47-2022**  
**GRUPO 010 MEDICAMENTOS**  
**Y 040 PSICOTRÓPICOS**

**PARTIDA 25**  
**CLAVE 010 000 5795 00 00**

**FARMACEUTICOS MAYPO, S.A DE C.V.**

**LA-050GYR047-E47-2022**  
**GRUPO 010 MEDICAMENTOS**  
**Y 040 PSICOTRÓPICOS**

**PARTIDA 25**  
**CLAVE 010 000 5795 00 00**

**COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.**